

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	R.R.A.I./0766/2023/SICOM
Sujeto Obligado:	Secretaria de Movilidad

--- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTICUATRO. ---

--- Con fecha veintiséis de febrero del año dos mil veinticuatro, se recibió a través del correo electrónico manejado por la Oficialía de Partes de este Órgano Garante; el oficio número SEMOVI/DJ/98/2024, signado por el licenciado Gerardo Ángeles Ramírez, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaria de Movilidad, a través del cual informa el cumplimiento de la resolución de fecha treinta de noviembre del dos mil veintitrés; ---

--- Por lo antes expuesto y con fundamento en lo establecido por los artículos 74 y 77 del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; se ---

----- **ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número SEMOVI/DJ/98/2024, signado por el licenciado Gerardo Ángeles Ramírez, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Secretaria de Movilidad, para que surtan sus efectos legales correspondientes. ---

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 54, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha treinta de noviembre del dos mil veintitrés; feneció el nueve de febrero del dos mil veinticuatro y para informar a este Órgano Garante feneció el catorce de febrero del dos mil veinticuatro; por lo que, se tiene al Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en mención, informando la respuesta de manera extemporánea; por lo que se le insta, para que en lo subsecuente realice la entrega de la información dentro de los plazos establecidos para tal efecto; apercibido que para el caso de no hacerlo se hará acreedor a una medida de apremio de las previstas en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. ---

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, désele **vista a la parte Recurrente** del presente recurso de revisión, con la

información emitida mediante el oficio número SEMOVI/DJ/98/2024, signado por el licenciado Gerardo Ángeles Ramírez, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en comento, para que, dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que, para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase.** -----

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Conste. -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano

C. Adriana Reyes Martínez

HERS / jpbch

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca
Secretaría General de Acuerdos

OGAIPO
Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,
Transparencia, Protección de Datos Personales y
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca
Secretaría General de Acuerdos
Depto. de Ejecución de Resoluciones
2024 - 2025

- SEMOVI - SGA -

PARA CONOCIMIENTO

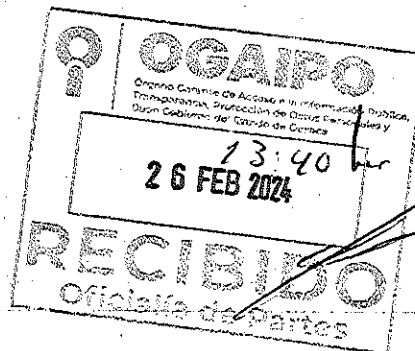
De: unidaddetransparencia 2 <unidaddetransparencia2@gmail.com>

Fecha: 26/02/2024 12:33

Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

Adjuntos (1 archivo, 765.2 KB)

- PARA CONOCIMIENTO.pdf (765.2 KB)





"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

ÁREA: Unidad de Transparencia.
OFICIO: SEMOVI/DJ/98/2024.
ASUNTO: Para conocimiento.
EXPEDIENTE: R.R.I. 766/2023/SICOM

OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

San Antonio de la Cal, Oax., a 23 de febrero de 2024.

C. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Verificando el expediente electrónico en el Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados (SICOM), no se cargó el cumplimiento y no nos proporcionó la Plataforma Nacional el correspondiente acuse electrónico, sin embargo, este sujeto obligado dio cumplimiento en tiempo y forma al recurrente, lo ordenado en la resolución que nos ocupa; al respecto remito lo siguiente:

- OFICIO: SEMOVI/DJ/85/2024
- OFICIO: SEMOVI/DJ/84/2024
- SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, ASI COMO EL MEMORÁNDUM SEMOVI/UI/71BIS/2024 Y
- ACUSE DE CORREO ELECTRÓNICO CON EL CUAL CONSTA QUE SE LE NOTIFICÓ AL RECURRENTE.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 24 y 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR JURÍDICO Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. GERARDO ÁNGELES RAMÍREZ

*gcl



Av. Carlos Gracida No. 9 Col. Experimental,
San Antonio de la Cal, Oaxaca.



501 66 91





"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

ÁREA: Unidad de Transparencia.
OFICIO: SEMOVI/DJ/85/2024.
ASUNTO: Se da cumplimiento.

OAXACA

San Antonio de la Cal, Oax., a 08 de febrero de 2024.

C. HÉCTOR EDUARDO RUÍZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA,
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE
OAXACA.

En cumplimiento a la resolución de fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés, por medio de la cual "ordena a este sujeto obligado a modificar su respuesta y atiende la solicitud de información solicitada en los términos establecidos en el considerando Quinto de la citada resolución".

Al respecto se remite la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, así como el memorándum SEMOVI/UI/71BIS/2024.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 24 y 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR JURÍDICO Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. GERARDO ÁNGELES RAMÍREZ



gci



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA".

ÁREA: Unidad de Transparencia.

OFICIO: SEMOVI/DJ/84/2024.

ASUNTO: Se da cumplimiento.

San Antonio de la Cal, Oax., a 08 de febrero de 2024.

RECURRENTE: [REDACTED]
Folio: 201945723000100

En cumplimiento a la resolución de fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés, por medio de la cual "ordena a este sujeto obligado a modificar su respuesta y atiende la solicitud de información solicitada en los términos establecidos en el considerando Quinto de la citada resolución".

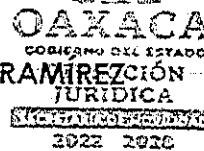
Al respecto se remite la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, así como el memorándum SEMOVI/UI/71 BIS/2024.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 10 fracción VI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 24 y 38 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
DIRECTOR JURÍDICO Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. GERARDO ÁNGELES RAMÍREZ



*GAI

OAXACA

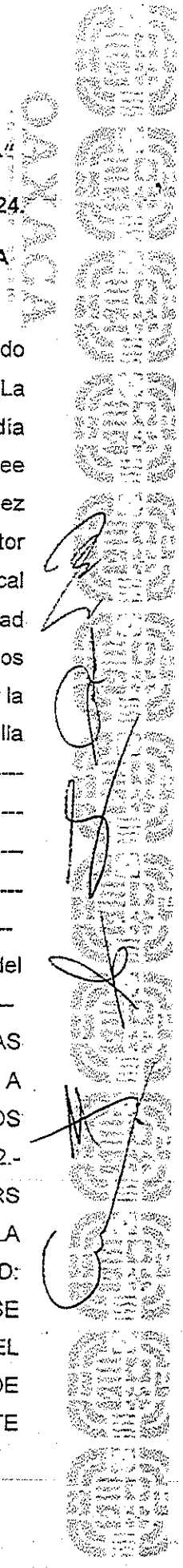


SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

En las Instalaciones que ocupa la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, ubicadas en la Avenida Carlos Gracida número nueve, Colonia La Experimental, Municipio de San Antonio de la Cal, Oaxaca, siendo las diez horas del día 30 de enero de dos mil veinticuatro, reunidos en la sala de juntas, la Arq. Haydee Claudina De Gyves Mendoza, Secretaria de Movilidad; el Mtro. David Ulises Sánchez Vásquez, Coordinador Técnico, Presidente; Lic. Gerardo Ángeles Ramírez, Director Jurídico, Secretario Técnico; L. C. P. Paola Melchor Chávez, Directora Administrativa, Vocal 1; Lic. Elena Azcona Romero, Directora de Concesiones, Vocal 2; y La Lic. Katia Soledad Bolaños Flores, Directora de Licencias y Emplacamiento Vehicular, vocal 3; todos servidores públicos adscritos a esta Secretaría de Movilidad, con la finalidad de celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, misma que se desarrolla bajo el siguiente:-----

-----ORDEN DEL DÍA-----

- I.- Pase de lista de asistencia.-----
- II.- Verificación de la existencia del quórum.-----
- III.- Aprobación del orden del día.-----
- IV.- Nombramiento y toma de protesta a la servidora pública que fungirán como Vocal 3 del Comité de Transparencia.-----
- V.- CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESPECTO A LAS DIRECCIONES IP, DIRECCIÓN FÍSICA (MAC) CON LAS QUE SE CONECTAN A INTERNET LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y/O PERIFERICOS QUE UTILIZAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN ESTE SUJETO OBLIGADO, 2.- DIRECCIÓN IP, DIRECCIÓN FISICA (DIRECCIÓN MAC) Y MODELO DE LOS ROUTERS (RUTEADORES) A LOS QUE SE CONECTAN LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA SECRETARÍA Y 4.- LA MEMORIA TÉCNICA DE LAS INFRAESTRUCTURA DE RED: CABLEADO DE VOZ Y DATOS, RESPALDO DE ENERGIA, EQUIPO ACTIVO LLAMESE ROUTERS, SWITHES, BALANCEADORES ETC, EN DONDE SE ESPECIFIQUE EL MODELO DE LOS MISMOS, MAPA DE RED Y EL ETIQUETADO DE LOS NODOS DE VOZ Y DATOS, EMITIDA POR EL JEFE DE LA ÚNIDA DE INFORMÁTICA MEDIANTE





MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

MEMORÁNDUM NÚMERO SEMOVI/UII/71(BIS)/2024

V.- Acuerdos.

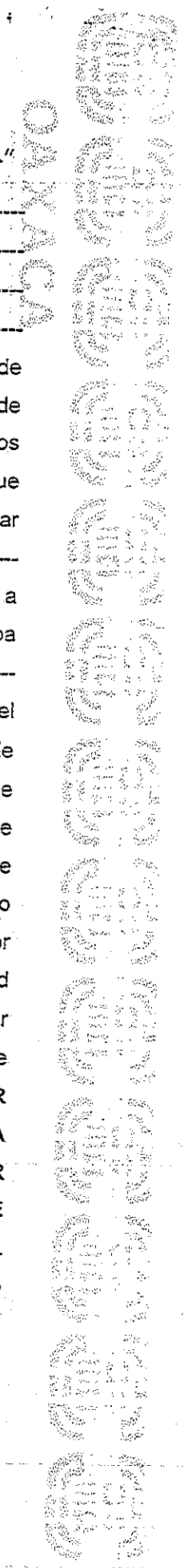
VI.- Clausura de la Sesión.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

I. Pase de lista de asistencia, II.- verificación de la existencia del quórum.- En uso de la palabra el Lic. Gerardo Ángeles Ramírez, Secretario Técnico, procede a pasar lista de asistencia a los presentes y hace constar la presencia de todos los servidores públicos convocados, una vez confirmada la existencia del quorum, se declara que los acuerdos que se tomen son válidos, por lo que se solicita a los presentes ponerse de pie para declarar formalmente instalada la Segunda Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia.

III.- Aprobación del Orden del día.- el Lic. Gerardo Ángeles Ramírez, somete a consideración de los presentes el orden del día, por lo que una vez analizado, se aprueba por unanimidad de votos, y se continua con el mismo.

IV.- Nombramiento y toma de protesta a la servidora pública que fungirán como Vocal 3 del Comité de Transparencia, La Arq. Haydee Claudina De Gyves Mendoza Secretaria de Movilidad, con fundamento en los artículos 24 fracción I, 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 fracción I, 10 fracción XVI, 72 y 73, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; y, Título Segundo y Capítulo Primero de los Lineamientos para el establecimiento y funcionamiento de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados por las leyes de Transparencia, otorga el nombramiento de Vocal 3 a la Lic. Katia Soledad Bolaños Flores, Directora de Licencias y Emplacamiento Vehicular, a quien procede a tomar la protesta de Ley en términos del artículo 140 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, interrogando **¿PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN, Y CUMPLIR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DEL CARGO COMO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD QUE EL ESTADO OS HA CONFERIDO?**, respondiendo la servidora pública **"SI PROTESTO"**, acto seguido la Secretaria de Movilidad replica **"SI NO LO HICIEREIS ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LO DEMANDEN.**





V.- CONFIRMACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESPECTO A LAS DIRECCIONES IP, DIRECCIÓN FÍSICA (MAC) CON LAS QUE SE CONECTAN A INTERNET LOS EQUIPOS DE COMPUTO Y/O PERIFERICOS QUE UTILIZAN LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN ESTE SUJETO OBLIGADO, 2.- DIRECCIÓN IP, DIRECCIÓN FÍSICA (DIRECCIÓN MAC) Y MODELO DE LOS ROUTERS (RUTEADORES) A LOS QUE SE CONECTAN LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA SECRETARÍA Y 4.- LA MEMORIA TÉCNICA DE LAS INFRAESTRUCTURA DE RED: CABLEADO DE VOZ Y DATOS, RESPALDO DE ENERGIA, EQUIPO ACTIVO LLAMESE ROUTERS, SWITHES, BALANCEADORES ETC, EN DONDE SE ESPECIFIQUE EL MODELO DE LOS MISMOS, MAPA DE RED Y EL ETIQUETADO DE LOS NODOS DE VOZ Y DATOS, EMITIDA POR EL JEFE DE LA ÚNIDA DE INFORMÁTICA MEDIANTE MEMORÁNDUM NÚMERO SEMOVI/UI/71(BIS)/2024.- en intervención del titular de la Unidad de Transparencia Licenciado Gerardo Ángeles Ramírez, manifiesta lo siguiente: con fecha dos de agosto de dos mil veintitrés, el ciudadano [REDACTED] mediante solicitud de acceso a la información recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 201945723000100, solicita las las direcciones IP, dirección física (MAC) con las que se conectan a internet los equipos de computo y/o perifericos que utilizan los servidores públicos que laboran en este suieto obligado. 2.- dirección IP, dirección física (dirección MAC) y modelo de los routers (ruteadores) a los que se conectan los equipos de computo de la secretaría y 4.- la memoria técnica de las infraestructura de red: cableado de voz y datos. respaldo de energía, equipo activo llamease routers, swithes, balanceadores etc. en donde se especifique el modelo de los mismos, mapa de red y el etiquetado de los nodos de voz y datos" . al respecto mediante oficio SEMOVI/DJ/UT/133/2023, se dio respuesta al solicitante en tiempo y forma, por lo que ejerciendo su derecho de inconformidad interpone el recurso de revisión ante el Organismo Garante de Acceso a la Información, Pública, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, al que recayó el acuerdo de admisión de dicho recurso el veintidós de agosto de dos mil veintitrés en el que el Organo Garante Ordenó a emplazar a este sujeto obligado "para que dentro del plazo de siete días hábiles ofrecieran pruebas y alegatos, mediante oficio SEMOVI/DJ/UT/141/2023 de fecha veintinueve de agosto de dos mil veintitrés, se dio cumplimiento al requerimiento, con fecha veinticinco de enero de los corrientes a traves del portal del Sistema de Comunicación con los Sujetos Obligados



MOVILIDAD

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

(SICOM), se recibió la resolución de fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés por el Consejo General del Organismo Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por medio del cual requiere en los siguientes términos: " se declara parcialmente fundado el motivo de inconformidad expresado por el recurrente; en consecuencia, se ordena al sujeto obligado a modificar su respuesta, a efecto de que clasifique la información solicitada en los numerales 1, 2 y 4 de la solicitud, a través del área administrativa competente, de conformidad con lo establecido por los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la que se establece el riesgo real, demostrable e identificable y proporcione a la parte recurrente copia de la clasificación realizada por el área administrativa competente, así como el acta de comité de transparencia mediante la cual confirma la clasificación de información", para dar cumplimiento a lo solicitado mediante memorándum SEMOVI/DJ/UT/212/2024 se solicitó al Jefe de la Unidad de Informática a efecto de que realice la clasificación de información en los términos requeridos de conformidad con lo establecido en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Bajo este contexto el Jefe de la Unidad de Informática mediante memorándum SEMOVI/UI/71BIS/2024, clasifica como información reservada de los puntos 1,2 y 4, el cual se anexa a la presente acta como anexo (1) las siguientes pruebas de daño formula y que a continuación se detallan.-----

Daño presente:-----

Revela la información relativa a la información 1.-direcciones IP, dirección física (MAC) con las que se conectan a internet los equipos de computo y/o periféricos que utilizan los servidores públicos que laboran en este sujeto obligado: 2.-dirección IP, dirección física (dirección mac) y modelo de los routers (ruteadores) a los que se conectan los equipos de computo y 4.- la memoria técnica de las infraestructura de red: cableado de voz y datos, respaldo de energía, equipo activo llamese routers, swithes, balanceadores etc. en donde se especifique el modelo de los mismos, mapa de red y el etiquetado de los nodos de voz y datos. generarían un daño inmediato, puesto que facilitaría cambiar la configuración de acceso a internet, obligando al router a alimentar los sitios web phishing donde podría obtener datos credenciales de acceso, así como saber la ubicación física de los lugares donde se realizaran los servicios, circunstancia que pone en riesgo a la información que



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

maneja la Secretaría, así como los datos personales de cada usuario y quedar expuestos a ataques cibernéticos.

Daño probable:

Revelar la información ocasionaría dar a conocer direcciones IP, dirección física (MAC) con las que se conectan a internet los equipos de computo y/o perifericos que utilizan los servidores públicos que laboran en este sujeto obligado: 2.-dirección IP, dirección física (dirección mac) y modelo de los routers (ruteadores) a los que se conectan los equipos de computo y 4.- la memoria técnica de las infraestructura de red: cableado de voz y datos, respaldo de energía, equipo activo llamese routers, swithes, balanceadores etc. en donde se especifique el modelo de los mismos, mapa de red y el etiquetado de los nodos de voz y datos, lo cual podría causar perjuicios en contra del orden público y la paz social, por ende con ello cualquiera podría ser criminal, al explotar varias vulnerabilidades, los cibercriminales pueden tener acceso a los archivos y robar información confidencial para venderla o chantajear, además la dirección IP real se puede utilizar no solo para hacker nuestra red, si no también para realizar ataques DDos, bombardeándote con paquetes de diferentes dispositivos simultáneamente y sore cargando tu router y canal de internet, con lo cual se contravendra el interés social y se afecta el servicio que proporciona la Secretaría.

Daño específico:

Dar a conocer la información expuesta en esta solicitud de acceso a la información pública ocasionaría los siguientes daños específicos: se encuentra en riesgo la función adecuada de los servicios y operación de la Secretaría y la seguridad de los datos personales de los usuarios que diariamente acuden a nuestros módulos de atención de trámites y servicios que esta Secretaría ofrece.

Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y II, 58,72 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; el artículo 61 de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y *los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo Décimo Octavo, primer párrafo, mismo que a la letra dice: De conformidad con el artículo 1.13, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá considerarse como información reservada, aquella que comprometa la seguridad pública,*



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

al poner en peligro las funciones a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios, tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público.

Acto seguido y para dar cumplimiento al punto número Quinto del orden del día, se somete a consideración de este comité, el siguiente:

ACUERDO

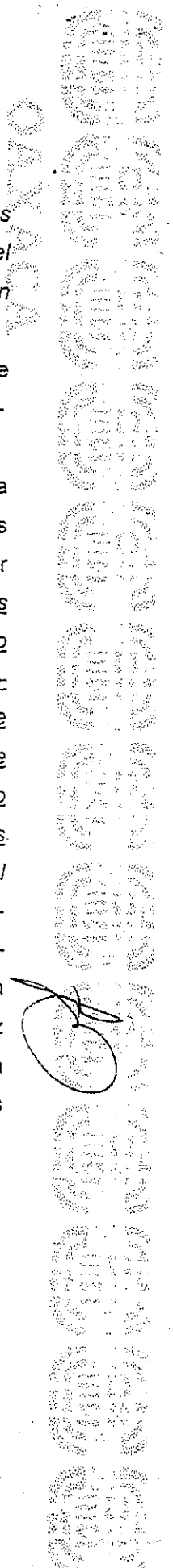
SEMOV/1A.S.EXT.O/C.T/01/2024. Los integrantes del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, de conformidad con los circunstancias de pruebas de daños expuestos por la Unidad de Informática, confirman por unanimidad de votos la clasificación de información como reservada de las 1.-direcciones IP. dirección física (MAC) con las que se conectan a internet los equipos de computo v/o periféricos que utilizan los servidores públicos que laboran en este suieto obligado; 2.- dirección IP. dirección física (dirección mac) y modelo de los routers (ruteadores) a los que se conectan los equipos de computo y 4.- solicito se me proporcione la memoria técnica de las infraestructura de red: cableado de voz y datos. respaldo de energía, equipo activo llamese routers, swithes, balanceadores etc. en donde se especifique el modelo de los mismos. mapa de red y el etiquetado de los nodos de voz y datos, solicitados por el recurrente.

VI.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Habiéndose agotado los puntos del orden del día, se da por clausurada la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Movilidad, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día de su inicio, cerrando la presente acta, previa lectura y firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron para los efectos legales correspondientes. CONSTE.

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ARQ. HAYDEE CLAUDINA DE GYVES MENDOZA





MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD

MTRO. DAVID ULISES SÁNCHEZ VÁSQUEZ

PRESIDENTE

LIC. GERARDO ANGELES RAMÍREZ

SECRETARIO TÉCNICO

C. P. PAOLA MELCHOR CHÁVEZ

VOCAL 1


LIC. ELENA AZCONA ROMERO


VOCAL 2

LIC. KATIA SOLEDAD BOLAÑOS FLORES

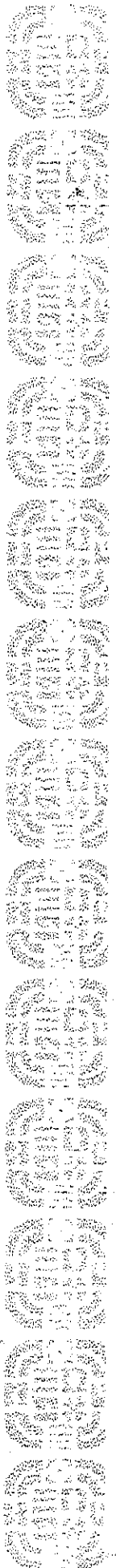
VOCAL 3

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, DE FECHA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

 Av. Carlos Gracida No. 9 Col. Experimental,
San Antonio de la Cal, Oaxaca.

 5016691

OAXACA





"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA".

AREA:	UNIDAD DE TRANSPARENCIA
MEMORANDUM:	SEMOVI/DJ/71BIS/2024.
ASUNTO:	Se responde requerimiento.

San Antonio de la Cal, Oax., a 29 de enero 2023.

LIC. GERARDO ÁNGELES RAMÍREZ
DIRECTOR JURÍDICO
DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD.

En cumplimiento al requerimiento formulado a través del memorándum SEMOVI/DJ/212/2024, por medio del cual solicita dar cumplimiento a la resolución de fecha treinta de noviembre de dos mil veintitrés, respecto a la siguiente información:

- 1.- Las direcciones IP, direcciones físicas (MAC) con las que se conectan a internet los equipos de cómputo y/o periféricos que utilizan los servidores públicos que laboran en este sujeto obligado.
- 2.- Dirección IP, dirección física (dirección MAC) y modelo de los ROUTERS (RUTEADORES) a los que se conectan los equipos de cómputo del sujeto obligado.
- 4.- Solicito se me proporcione la memoria técnica de las infraestructuras de red: cableado de voz y datos, respaldo de energía, equipo activo llámese ROUTERS, SWITCHES, balanceadores etc., en donde se especifique el modelo de los mismos, mapa de red y el etiquetado de los nodos de voz y datos.

Una vez analizada la citada resolución y para dar cumplimiento a la misma, solicito que el Comité de Transparencia confirme la clasificación de información como reservada, que para tal efecto remito la prueba de daño que a continuación se detalla.

PRUEBA DE DAÑO

Daño presente:

Revela la información relativa a la información **1.-direcciones IP, dirección física (MAC) con las que se conectan a internet los equipos de cómputo y/o periféricos que utilizan los servidores públicos que laboran en este sujeto obligado; 2.-dirección IP, dirección física (dirección MAC) y modelo de los ROUTERS (RUTEADORES) a los que se conectan los equipos de cómputo y 4.- la memoria técnica de las**



Av. Carlos Gracida No. 9 Col. Experimental,
San Antonio de la Cal, Oaxaca.



501 66 91



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA"

infraestructura de red: cableado de voz y datos. respaldo de energía. equipo activo llámese ROUTERS, SWITHES. balanceadores etc., en donde se especifique el modelo de los mismos. mapa de red y el etiquetado de los nodos de voz y datos. generarían un daño inmediato, puesto que facilitaría cambiar la configuración de acceso a internet, obligando al ROUTER a alimentar los sitios web PHISHING donde podría obtener datos credenciales de acceso, así como saber la ubicación física de los lugares donde se realizaran los servicios, circunstancia que pone en riesgo a la información que maneja la Secretaría, así como los datos personales de cada usuario y quedar expuestos a ataques cibernéticos.

Daño probable:

Revelar la información ocasionaría dar a conocer 1.- direcciones IP. dirección física (MAC) con las que se conectan a internet los equipos de cómputo y/o periféricos que utilizan los servidores públicos que laboran en este sujeto obligado. 2.- dirección IP. dirección física (dirección MAC) y modelo de los ROUTERS (RUTEADORES) a los que se conectan los equipos de cómputo y 4.- la memoria técnica de las infraestructura de red: cableado de voz y datos. respaldo de energía. equipo activo llámese ROUTERS, SWITHES. balanceadores etc., en donde se especifique el modelo de los mismos. mapa de red y el etiquetado de los nodos de voz y datos, lo cual podría causar perjuicios en contra del orden público y la paz social, por ende con ello cualquiera podría ser criminal, al explotar varias vulnerabilidades, los cibercriminales pueden tener acceso a los archivos y robar información confidencial para venderla o chantajear, además la dirección IP real se puede utilizar no solo para hacker nuestra red, si no también para realizar ataques DDos, bombardeándote con paquetes de diferentes dispositivos simultáneamente y sobre cargando tu ROUTER y canal de internet, con lo cual se contravendrá el interés social y se afecta el servicio que proporciona la Secretaría.

Daño específico:

Dar a conocer la información expuesta en esta solicitud de acceso a la información pública ocasionaría los siguientes daños específicos: se encuentra en riesgo la función adecuada de los servicios y operación de la Secretaría y la seguridad de los datos personales de los usuarios que diariamente acuden a nuestros módulos de atención de trámites y servicios que esta Secretaría ofrece.

Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por los artículos 54, 58,72 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; el artículo 61 de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y **los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, Artículo Décimo Octavo, primer párrafo, mismo que a la letra dice: De**



MOVILIDAD
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA A LA NACIÓN MEXICANA".

conformidad con el artículo 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, podrá considerarse como información reservada, aquella que comprometa la seguridad pública, al poner en peligro las funciones a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios, tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público.


Lo anterior, con fundamento en el artículo 13 del Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad


Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

IRVING BALLINAS PALMA
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA.



 Av. Carlos Gracida No. 9 Col. Experimental,
San Antonio de la Cal, Oaxaca.

 501 66 91





unidaddetransparencia 2 <unidaddetransparencia2@gmail.com>

(sin asunto)

1 mensaje

unidaddetransparencia 2 <unidaddetransparencia2@gmail.com>

8 de febrero de 2024, 19:22

Para:



SE DA RESPUESTA, FAVOR DE ACUSAR DE RECIBIDO GRACIAS.



CUMPLIMIENTO RRA. 766-2023.pdf

461K

